

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5592-2013, celebrada el 2 de mayo del 2013,

considerando que:

1. 1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante oficio CPAS-1273-18.283 del 23 de agosto de 2012 solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto denominado: *Reformas urgentes para fortalecer la Ley 7600, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo de 1996 y sus reformas*, expediente 18.283.

2. 2. El Proyecto de Ley tiene como objeto reforzar el cumplimiento de la Ley 7600 mediante el establecimiento de sanciones contra conductas discriminatorias sobre las personas con discapacidad, principalmente en: centros de salud, transporte público, el sistema de educación superior pública y privada, además pretende establecer estrategias de coordinación entre el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la empresa privada, para tender redes de apoyo y efectuar esfuerzos coordinados que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, fortalecer el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación y establecer la obligación que los gobiernos locales apoyen a las personas con discapacidad.

3. 3. En el oficio CAJ-P-051-2013 del 16 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto: **a)**Su finalidad consiste en reforzar el cumplimiento de la Ley 7600 mediante el establecimiento de sanciones contra conductas discriminatorias sobre las personas con discapacidad; **b)**El proyecto de ley no tiene vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones sustantivas del Banco Central de Costa Rica; **c)**No hay observaciones de forma y fondo sobre el proyecto; **d)**No se dio audiencia a otras Divisiones por ser evidente que el proyecto no tiene relación con el Banco Central de Costa Rica en su ámbito sustantivo; **e)**Se recomienda que el Banco Central de Costa Rica no emita criterio en relación con el proyecto analizado.

dispuso:

no emitir criterio sobre el proyecto denominado: *Reformas urgentes para fortalecer la Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, del 29 de mayo de 1996 y sus reformas*, expediente 18.283, en virtud de que éste no tiene vinculación normativa con los objetivos del Banco Central de Costa Rica.